

**SESIÓN EXTRAORDINARIA SEXAGÉSIMA CUARTA
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ
LUNES 23 DE MARZO DE 2020**

En Santa Cruz, a 23 días del mes de marzo de 2020, procede a reunirse el Concejo Municipal de Santa Cruz, constituido en su Sesión Extraordinaria Sexagésima Cuarta, preside el Sr. Presidente Gustavo William Arévalo Cornejo. Presente los Sres. y Sras. Concejales Sra. Irma Greene Quezada, Sra. Rossana González Vargas, Sr. Luis Mella Carvajal, Sr. Carlos Cisterna Pavez y Sr. Roberto Rojas Acosta. Actúa como Secretario Municipal Sr. Fermín Gutiérrez Rivas. Presente en sala Sr. Nestor Bravo, Encargado de Medio Ambiente y Sr. Mauricio Rojas, Director de Control.

1.- TABLA

- **Modificación de Ordenanza de Protección y Conservación del Medio Ambiente, para agregar un inciso tercero al artículo 26.**
- **Modificar el art. 19 del Reglamento del Concejo Municipal, para realización de sesiones de Concejo en forma virtual.**

2.- DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Siendo las 17:35 hrs. El Sr. Presidente Gustavo William Arévalo Cornejo abre la sesión. No se encuentra presente el Sr. Concejales Luis Piña Gómez.

3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

No hay

4.- CORRESPONDENCIA

No hay

5.-ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA:

No hay

6.- INFORME DEL SR. PRESIDENTE

No hay

7.- TABLA

- **Modificación de Ordenanza de Protección y Conservación del Medio Ambiente, para agregar un inciso tercero al artículo 26.**

El Sr. Carlos Cisterna solicita que se añada la sanitización de lugares de alto flujo como cajeros automáticos, centros de pago y en algunos la colocación de pantallas. El Sr. Presidente indica que lo que se presenta es la sugerencias de los Asesores Jurídicos.

El Concejo Municipal acuerda autorizar la modificación de la Ordenanza de Protección y Conservación del Medio Ambiente, para agregar un inciso tercero al artículo 26, en siguiente tenor:

“En el evento de existir estado de emergencia o catástrofe nacional por eventos graves sanitarios debidamente calificados, se exigirá a los establecimientos comerciales de la comuna de todo tipo, ya sea establecidos, ambulantes, o feriantes, que cuenten con elementos e implementos de salud e higiene, con el fin de proteger la salud de los propios comerciantes y también la de los clientes, tales como mascarillas, guantes, alcohol gel, o cualquier otro implemento que el encargado comunal de medio ambiente estime útil exigir. Podrá asimismo restringirse el horario de funcionamiento de los locales cuando la eventualidad sanitaria lo amerite para salvaguardar la salud del comercio. Cualquier incumplimiento a este artículo hará exigible al infractor una multa que oscila atendido la gravedad del hecho entre 1 a 3 UTM, sin perjuicio de la clausura del local comercial cuando sea necesario para la salud previo decreto alcaldicio fundado. El cumplimiento de esta disposición, fiscalización de la misma, recaerá en los inspectores municipales, previa coordinación con el dpto. de medio ambiente y de rentas municipales. El Juzgado de Policía Local de Santa Cruz será el encargado de exigir forzosamente el cumplimiento de las sanciones aplicadas, cuando voluntariamente no sea acatada por el infractor”

El Concejo Municipal se pronuncia de la siguiente forma:

Sr. William Arévalo : Aprueba
Sra. Irma Greene : Aprueba
Sra. Rossana González : Aprueba, considerando los alcances entregados.
Sr. Luis Mella : Aprueba, y mientras más exigencias se incorporen será mejor para cuidar de los habitantes de la comuna.
Sr. Carlos Cisterna : Aprueba, solicita que una próxima sesión se consideren las sugerencias.
Sr. Roberto Rojas : Aprueba, solicita que una próxima sesión se consideren las sugerencias.

(Certificado N° 786)

El Sr. Presidente indica que se puede ir agregando las sugerencias y que se tendrá en cuenta también las apreciaciones de los Inspectores Municipales. El Sr. Concejal Luis Mella solicita que la Municipalidad también cuente con estos implementos para entregar a los funcionarios municipales.

- **Modificar el art. 19 del Reglamento del Concejo Municipal, para realización de sesiones de Concejo en forma virtual.**

El Sr. Mauricio Rojas sugiere añadir la frase "debidamente calificados".

El Concejo Municipal acuerda modificar el art. 19 del Reglamento del Concejo Municipal, agregando el inciso segundo siguiente:

Las sesiones ordinarias y extraordinarias podrán realizarse de forma virtual, ya sea por audio o audio video a través del programa o plataforma digital más accesible, en situaciones de catástrofe, como pandemia, terremoto, temporal u otras semejantes, debidamente calificados. El Secretario Municipal deberá certificar la citación, participación y votación de los miembros del concejo sobre las distintas materias.

El Concejo Municipal se pronuncia de la siguiente forma:

Sr. William Arévalo : Aprueba
Sra. Irma Greene : Aprueba
Sra. Rossana González : Aprueba, con el alcance del Director de Control.
Sr. Luis Mella : Aprueba
Sr. Carlos Cisterna : Aprueba, sugiere que se añada la necesidad de certificar la citación.
Sr. Roberto Rojas : Aprueba
(Certificado N° 787)

8.- El Sr. Presidente procede a cerrar la sesión siendo las 17:45 horas

9.- Se deja constancia que el desarrollo íntegro con todas las observaciones, opiniones y sugerencias de los Sres. y Sras. Concejales y el Sr. Presidente, de la presente Sesión, queda registrada en formato electrónico de audio.



SECRETARIO
FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

SANTA CRUZ, 23 de marzo de 2020.